

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 18 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80633-2022-41351	

958

Fecha	16 de julio de 2024	
Hora iniciación:	09:46 a. m.	
Hora terminación:	11:15 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento Directiva Colegiada Directivo Colegiado Coordinadora de Gestión Abogada Sustanciadora Secretaria Audiencia

ORDEN DEL DÍA

TEMAS:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.
2. Lectura y notificación del Auto No. 00177 del 16 de julio de 2024, «*POR EL CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL AUTO 00117 DEL 17 DE MAYO DE 2024, QUE DECIDIÓ SOBRE PRUEBAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351*».
3. Solicitudes de aclaración y/o complementación de los informes técnicos contables y en ingeniería civil trasladados con el Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal No. 00124 del 19 de julio de 2022 y de conformidad con lo previsto en los artículos 99 y 117 de la Ley 1474 de 2011.
4. Fijación de fecha para continuación de audiencia de descargos.

DESARROLLO:

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procedió con la DÉCIMO OCTAVA sesión de esta Audiencia Pública de Descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

De conformidad con el artículo 98, literal b), de la Ley 1474 de 2011, esta diligencia se llevó a cabo por medio del aplicativo *Microsoft Teams* dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41351, adelantado en contra de los siguientes presuntos responsables fiscales, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal: LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO; JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA; CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL; SEBASTIÁN CONGOTE POSADA; CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS; ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES; JACKSON PELÁEZ PÉREZ y FERRELIMA S.A.S.

El presunto daño patrimonial fue cuantificado en \$384.778.258 ante las irregularidades en la ejecución del Contrato de Suministro No. 04 del 2015 para «*Suministro de materiales de construcción, para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación- Fase 1*», desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del

Centro Cultural y Turístico La Estación, celebrado entre la secretaría de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA.

Actualmente están vinculadas las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA, comunicadas de la presente actuación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 de la Ley 610 de 2000 y 104 literal «d» de la Ley 1474 de 2011, compareciendo por intermedio de sus respectivos apoderados dentro de esta actuación fiscal.

En la sesión de la audiencia de descargos del 24 de abril de 2024, fueron escuchados los apoderados intervinientes con respecto a la solicitud de aporte y decreto de pruebas, por lo que, en diligencia del 17 de mayo de 2024, se dio lectura y notificación del Auto No. 00117 con el cual se decidió sobre los medios probatorios solicitados, negando algunos de ellos en su artículo SEGUNDO, contra lo cual y de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011 ÚNICAMENTE procedía el recurso de reposición.

En consecuencia, de lo señalado los apoderados de los presuntos responsables fiscales LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS y FERRELIMA S.A.S. interpusieron dicho recurso manifestando que la sustentación la realizarían por escrito dentro del término establecido para ello.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.

La directiva de conocimiento solicitó a los asistentes que se presentaran, comenzando por las funcionarias del grupo de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.

Por los demás intervinientes:

JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.037.132, y portador de la T.P. No. 327.624 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, presuntos responsables fiscales, quienes no se encuentran presentes en la audiencia.

JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.835, presunto responsable fiscal, quien actúa directamente dentro del proceso.

JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.557 y portador de la T.P. No. 164977 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, presunto responsable fiscal, quien no se encuentra presente.

SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.815.442, portadora de la T.P. No. 106.234 expedida por el C. S. de la Judicatura, apoderada sustituta del presunto responsable fiscal CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, quien no se encuentra presente.

HUMBERTO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.805.644, portador de la con T.P. No. 51.218 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, presunto responsable fiscal, quien no comparece a la diligencia.

JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.847 y portador de la T.P. No. 311.002 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de JACKSON PELÁEZ PÉREZ, presunto responsable fiscal, quien no se encuentra presente en esta diligencia.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.536.746, portador de la T.P. No. 109.971 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de FERRELIMA S.A.S.

Por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.860.648 y con T.P. No. 369.094 expedida por el C. S. de la Judicatura, apoderada sustituta de la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A.

NICOLL ANDREA VELA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.788.204, con T.P. No. 372.823 del C. S. de la Judicatura, apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA, compañía de seguros.

2. Lectura y notificación del Auto No. 00177 del 16 de julio de 2024, «POR EL CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL AUTO 00117 DEL 17 DE MAYO DE 2024, QUE DECIDIÓ SOBRE PRUEBAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351».

La directiva colegiada solicitó a la doctora MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO dar Lectura y notificación del Auto No. 00177 del 16 de julio de 2024, «POR EL CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL AUTO 00117 DEL 17 DE MAYO DE 2024, QUE DECIDIÓ SOBRE PRUEBAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351».

Siendo las 10:04 a. m. se dio inicio a la parte resolutive del Auto que dispuso lo siguiente:

«RESUELVE

PRIMERO: **NO REPONER** y confirmar en todas sus partes la decisión adoptada en el artículo SEGUNDO del Auto No. 00117 del 17 de mayo de 2024, proferido dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41351 y de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** en estrados el contenido de esta providencia, de conformidad con el literal «b» del artículo 104 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO

Directiva Colegiada de Conocimiento - Ponente

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Directivo Colegiado

MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO

Directiva Colegiada

Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión

Proyectó: Luz Amparo Polanco López
Profesional Universitario
Abogada Sustanciadora

Esta providencia fue discutida y aprobada por la Colegiatura en sesión del 16 de julio de 2024 Acta 80631-003-80-45 (Sigedoc 7090080)».



3. Solicitudes de aclaración y/o complementación de los informes técnicos contables y en ingeniería civil trasladados con el Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal No. 00124 del 19 de julio de 2022 y de conformidad con lo previsto en los artículos 99 y 117 de la Ley 1474 de 2011.

A continuación, la directiva de conocimiento manifiesta que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 99 y 117 de la Ley 1474 de 2011, y debido a que con el artículo tercero del Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal No. 00124 del 19 de julio de 2022, fueron incorporados los documentos allegados como soportes del hallazgo con incidencia fiscal, así como las pruebas documentales recaudadas en el desarrollo de la indagación preliminar fiscal No. IP-80633-2021-37874, adelantada por las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia - Quindío y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA, especialmente los informes técnicos obrantes de folios 180 a 227 del expediente de dicha indagación, indicando en su parágrafo que «... De acuerdo con lo previsto en los artículos 99 y 117 de la Ley 1474 de 2011, a los presuntos responsables fiscales y a los terceros civilmente responsables se les corre traslado del material probatorio incorporado al presente proceso con esta providencia, para que, si a bien lo consideran pertinente, en la AUDIENCIA DE DESCARGOS, controviertan las pruebas recaudadas»; medios en los que se sustenta este sumario y de acuerdo con el interés manifestado por el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA de hacer uso del derecho a la contradicción de los informes técnicos, se le da el uso de la palabra a los apoderados comparecientes iniciando por dicho apoderado para que manifiesten si desean solicitar la aclaración y/o complementación de los informes técnicos con radicados 2021IE0093883 del 2 de noviembre de 2021, emitidos por el funcionario DIEGO FERNANDO BETANCUR OSORIO y 2021IE0091411 del 25 de octubre de 2021, suscrito por el funcionario HERNÁN ALONSO ARISTIZÁBAL ALZATE.

Acto seguido inició el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, en donde manifestó, observaciones y/o aclaraciones las cuales quedaron consignadas en la grabación de la diligencia.

El apoderado JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ coadyuvó las observaciones presentadas por el apoderado JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA.

El presunto responsable fiscal JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, dijo que no es de su interés hacer observaciones en lo cual coincidieron los apoderados SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO y HUMBERTO OSPINA MARÍN.

Por su parte el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ, expuso las observaciones y/o aclaraciones pedidas por su parte, las cuales quedaron consignadas en la grabación de la diligencia.

Acto seguido se indagó a las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables, ante lo cual las apoderadas de las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA declararon no tener ninguna solicitud de aclaración y/o complementación.

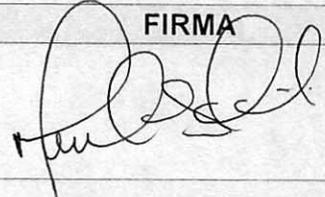
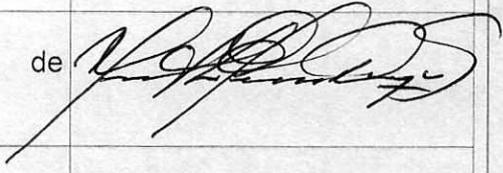
4. Fijación de fecha para continuación de audiencia de descargos.

Una vez concluidas las precedentes intervenciones y en aras de que los funcionarios que emitieron los informes técnicos de los que se solicita aclaración y/o complementación realicen los respectivos pronunciamientos, se suspende esta diligencia la cual se reanudará el día MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de las 9:00 a. m.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas, levantándose esta sesión siendo las 11:15 a. m.

**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 18
 Proceso de Responsabilidad Fiscal
 PRF-80633-2022-41351**

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ	Abogada sustanciadora	C.A.A.
JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ	Apoderado de confianza de Luz Piedad Valencia Franco y Sebastián Congote Posada, presuntos responsables fiscales	MICROSOFT TEAMS
JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA	Presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA	Apoderado de confianza de César Ovidio Rodríguez Gil, presunto responsable fiscal.	MICROSOFT TEAMS
SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO	Apoderada de confianza de Carlos Alberto Hurtado Plazas, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
HUMBERTO OSPINA MARÍN	Apoderado de confianza de Álvaro José Jiménez Torres	MICROSOFT TEAMS
JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO	Apoderado sustituto de Jackson Peláez Pérez, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 18
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351

Página 6 de 6

CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ	Apoderado de confianza de Ferrelima S.A.S., presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
LUISA FERNANDA CÉSPEDES JARAMILLO	Apoderada sustituta de Liberty Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
NICOLL ANDREA VELA GARCÍA	Apoderada sustituta de Aseguradora Solidaria compañía de seguros	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria Audiencia	